Naciones Unidas A/C.6/58/L.12

# Asamblea General

Distr. limitada
15 de octubre de 2003
Español
Original: inglés

**Quincuagésimo octavo período de sesiones**
**Sexta Comisión**
Tema 151 del programa
**Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 36º período de sesiones**

**Proyecto de resolución**

## Disposiciones Legales Modelo de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre Proyectos de Infraestructura con Financiación Privada

*La Asamblea General*,

*Teniendo presente* la función que cumplen las alianzas entre el sector público y el sector privado en lo que respecta al establecimiento y la gestión acertada de infraestructura y servicios públicos en interés del desarrollo económico y social sostenible,

*Reconociendo* la necesidad de crear un entorno favorable a las inversiones privadas en infraestructura teniendo en cuenta las cuestiones de interés público nacional,

*Haciendo hincapié* en la importancia de disponer de procedimientos eficientes y transparentes para la adjudicación de proyectos de infraestructura con financiación privada,

*Destacando* la conveniencia de facilitar la ejecución de proyectos mediante normas que aumenten la transparencia, la equidad y la sostenibilidad a largo plazo y eliminen restricciones inconvenientes para la participación del sector privado en el desarrollo y funcionamiento de la infraestructura,

*Recordando* la orientación valiosa que la Comisión ha brindado a los Estados Miembros para el establecimiento de un marco legislativo favorable a la participación del sector privado en el desarrollo de la infraestructura por conducto de la *Guía Legislativa de la CNUDMI sobre Proyectos de Infraestructura con Financiación Privada*[1],

[1] Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.01.V.4.

*Convencida* de que las Disposiciones Legales Modelo de la CNUDMI sobre Proyectos de Infraestructura con Financiación Privada prestarán más asistencia a los Estados, en particular a los países en desarrollo, en la promoción de la buena gestión de los asuntos públicos y el establecimiento de un marco legislativo apropiado para esos proyectos,

1. *Expresa su agradecimiento* a la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional por la finalización y aprobación de las Disposiciones Legales Modelo sobre Proyectos de Infraestructura con Financiación Privada, cuyo texto figura en el anexo I del informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 36º período de sesiones[2];

2. *Pide* al Secretario General que publique el texto de las Disposiciones Legales Modelo y que haga todo lo posible para lograr la máxima difusión y disponibilidad de tales disposiciones, así como de la *Guía Legislativa de la CNUDMI sobre Proyectos de Infraestructura con Financiación Privada*[1];

3. *Pide también* al Secretario General que, a reserva de la disponibilidad de fondos, fusione a su debido tiempo el texto de las Disposiciones Legales Modelo y de la *Guía Legislativa de la CNUDMI sobre Proyectos de Infraestructura con Financiación Privada* en una sola publicación y que, al hacerlo, utilice las recomendaciones legislativas que figuran en la *Guía Legislativa* como base para el desarrollo de las Disposiciones Legales Modelo;

4. *Recomienda* a todos los Estados que consideren debidamente las Disposiciones Legales Modelo de la CNUDMI y la *Guía Legislativa de la CNUDMI sobre Proyectos de Infraestructura con Financiación Privada* al revisar o promulgar legislación relativa a la participación del sector privado en el desarrollo y funcionamiento de la infraestructura pública.

---

[2] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 17* (A/58/17).